



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

IEC/JGE/010/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO NÚMERO IEC/JGE/012/2019, Y SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL COORDINADORA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinte (2020), la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, emite el acuerdo mediante el cual se modifica el diverso acuerdo número IEC/JGE/012/2019, y se aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal Coordinadora de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo del año dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió los acuerdos número 05/2016, 06/2016 y 09/2016, mediante los cuales se aprobaron las designaciones de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica, Asuntos Jurídicos, y de Vinculación con INE y OPLES, respectivamente.
- VI. El día dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 21/2016, mediante el cual designó al Licenciado Francisco Javier Torres Rodríguez como Secretario Ejecutivo de este organismo electoral.
- VII. En la misma fecha, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza expidió el Decreto número 413, por el cual se designó al C.P.C. José Luis González Jaime como Contralor Interno del Instituto Electoral de Coahuila. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día dos (02) de abril de dos mil dieciséis (2016).
- VIII. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través de los acuerdos



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017 e IEC/CG/160/2018, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda y tercera reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.

- IX. El treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- X. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El día trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General emitió el acuerdo número IEC/CG/074/2016, por el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, del Instituto Electoral de Coahuila.
- XII. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió, entre otros, los acuerdos IEC/CG/164/2018, IEC/CG/165/2018 e IEC/CG/166/2018, mediante los cuales se aprobaron las designaciones de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Innovación Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.
- XIII. El día catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió, entre otros, el acuerdo IEC/CG/001/2019, mediante el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XIV. En fecha primero (1°) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número IEC/CG/013/2019, mediante el cual se emitió el Código de Ética.
- XV. El día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/021/2019, por el cual se emitió el Reglamento de Relaciones Laborales.
- XVI. El día quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/052/2019, por el que se emitió el Código de Conducta del Instituto.
- XVII. En fecha veintitrés (23) de julio del dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre el Consejo General de este órgano electoral el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XVIII. El día veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Junta General Ejecutiva emitió el acuerdo número IEC/JGE/012/2019, mediante el cual se aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal Coordinadora de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XIX. En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/084/2019, por el cual se aprobó la designación de la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- XX. El día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXI. El día treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XXII. El primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se elegirán a las diputaciones locales que integrarán el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- XXIII. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XXIV. El diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.
- XXVI. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.



- XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte (2020), el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XXVIII. En misma fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XXIX. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- XXX. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.
- XXXI. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- XXXII. El primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del



cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

- XXXIII. El día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.
- XXXIV. El día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- XXXV. El veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por el cual se establece el uso obligatorio del cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Decreto el cual se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas durante la contingencia del COVID-19.
- XXXVI. El día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), se



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo.

Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección; integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que las facultades y competencias del Instituto Electoral de Coahuila se depositan en los artículos 309, 311 y 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal, dotado de personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigencia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.

QUINTO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Que, el artículo 317 de la normativa electoral vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que el Instituto, a través de su Consejo General, tiene la



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización interna y contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que se requieran de acuerdo a las necesidades para su funcionamiento en los términos que establece el Código Electoral y en atención a la disponibilidad de su presupuesto de egresos.

SÉPTIMO. Que, los artículos 327 y 329, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos ejecutivos la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

OCTAVO. Que el artículo 365, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Junta General Ejecutiva se integra con el Secretario Ejecutivo, quien la presidirá y los titulares de las Direcciones Ejecutivas. El titular de la Unidad de Fiscalización y el Contralor Interno podrán participar, a convocatoria del Secretario Ejecutivo, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 366, numeral 1, incisos a), d) y k), del citado Código Electoral señala que, dentro de las atribuciones que le competen a la Junta General Ejecutiva, están las de proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; coordinar el funcionamiento técnico de los órganos del Instituto y supervisar el adecuado desarrollo de sus actividades; así como aquellas que le atribuyan el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables, por lo cual es competente para someter y, en su caso, aprobar el presente Acuerdo.

NOVENO. Que el artículo 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 36 del Reglamento Interior del propio Instituto, establecen que el titular de la Secretaría Ejecutiva será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General, a propuesta de la o el Consejero Presidente; y le corresponde, entre otras atribuciones, las relativas a actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, así como el orientar y coordinar las acciones de los órganos del Instituto, informando permanentemente a la presidencia del Consejo; además de ser el órgano central ejecutivo de carácter



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

unipersonal, encargado de conducir la administración y supervisar el desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

DÉCIMO. Ahora bien, resulta pertinente dejar establecido que, acorde a los considerandos y puntos resolutivos del acuerdo número IEC/CG/007/2020, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), mediante el cual el Consejo General del Instituto aprobó la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), se determinó, entre otras cosas, que se faculta e instruye a la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral para que tome los acuerdos necesarios a efecto de instrumentar y eficientizar el ejercicio del presupuesto con la finalidad de atender de manera oportuna las necesidades y requerimientos del Instituto, para el debido cumplimiento de su objeto, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Que, tal y como quedó establecido en el antecedente XVII del presente acuerdo, en fecha veintitrés (23) de julio del dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 329, mediante el cual se modificó entre otros, el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece el inicio de los procesos electorales ordinarios con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

En ese sentido, tal y como se refirió en el antecedente XXII, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, para la renovación de los cargos de diputaciones locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, inició el 1° de enero del año dos mil veinte (2020).

DÉCIMO SEGUNDO. Que, tal y como se asentó en el antecedente XVIII del presente acuerdo, el día veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Junta General Ejecutiva emitió el acuerdo número IEC/JGE/012/2019, mediante el cual se aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal Coordinadora de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que, en el considerando Décimo primero estableció lo siguiente:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

"DÉCIMO PRIMERO. Que, atendiendo a las consideraciones vertidas, previo al inicio del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2020, y con la única finalidad de fortalecer y mejorar la coordinación y comunicación con los órganos desconcentrados de este organismo electoral, se considera pertinente la creación de un órgano operativo para tal efecto, conformado por el propio personal adscrito a las diversas áreas del Instituto que se especifican en el presente acuerdo.

Ello además de mejorar y fortalecer los canales de comunicación entre las diversas áreas de la sede central con los órganos desconcentrados del Instituto, invariablemente optimizará la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta este organismo electoral, dado que se atenderán oportunamente las necesidades y requerimientos que éstos tengan en su momento, para la adecuada y correcta consecución de los objetivos institucionales.

En ese orden de ideas, a efecto de que exista una óptima comunicación entre las diversas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que integran al Instituto Electoral de Coahuila, este órgano colegiado ha determinado que es necesario crear una comisión de carácter temporal, la cual tendrá como principal objetivo, el de capacitar, orientar, coordinar las acciones y coadyuvar con las atribuciones que la normativa electoral les confiere a los órganos desconcentrados de este Instituto que, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se instalarán en los dieciséis (16) distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual manera, la referida comisión temporal, tendrá la función de ser el canal de comunicación entre las Oficinas Centrales y los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

La comisión será denominada Comisión Temporal Coordinadora de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, y estará integrada, en los siguientes términos:

| <i>Integrante</i> | <i>Área</i> | <i>Cargo en Comisión</i> | <i>Áreas a representar en la Comisión</i> |
|---|---|---|---|
| <i>Secretario Ejecutivo o un integrante de la Secretaría Ejecutiva que su titular designe</i> | <i>Secretaría Ejecutiva</i> | <i>Presidencia de la Comisión</i> | <i>-Secretaría Ejecutiva. -Oficialía Electoral. -Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES.</i> |
| <i>Titular</i> | <i>Dirección Ejecutiva de Administración</i> | <i>Asuntos administrativos</i> | <i>Dirección Ejecutiva de Administración.</i> |
| <i>Titular</i> | <i>Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</i> | <i>Consultivo Legal y medios de impugnación</i> | <i>Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</i> |



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

| | | | |
|---------|---|---|--|
| Titular | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | Operativos | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana | Participación ciudadana y educación cívica | -Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. -Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | Derechos y obligaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes | - Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. - Unidad Técnica de Fiscalización. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral | Desarrollo de Sistemas y Asistencia tecnológica | -Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral |

Lo anterior, sin perjuicio de que la Presidencia de la citada Comisión pueda convocar a quien estime pertinente, para acudir a la celebración de las reuniones de trabajo de la misma.

Respecto al funcionamiento del órgano colegiado que nos ocupa, la Comisión iniciará sus funciones en el mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), y deberá reunirse, previa convocatoria, por lo menos una vez por semana.

Una vez iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, celebrará reuniones de trabajo, previa convocatoria, al menos en dos ocasiones por semana.

Asimismo, la Comisión Temporal Coordinadora de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, concluirá sus funciones el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), con la posibilidad de extender el tiempo de sus funciones, conforme al desarrollo del Proceso Electoral atinente.

Por otro lado, de cada reunión de trabajo celebrada por la Comisión Temporal Coordinadora, la Unidad Técnica de Comunicación Social deberá grabar un audio, el cual será remitido, en breve término, a la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental del Instituto, para que ésta elabore y resguarde las minutas de las reuniones de trabajo respectivas."

DÉCIMO TERCERO. Que, el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo.

Luego, el día treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

Así, el primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se elegirán a las diputaciones locales que integrarán el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, el día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Posteriormente, en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

Además, en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Adicionalmente, el día primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

Consecuentemente, el día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

En ese orden de ideas, al día de hoy, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, que se desarrollaba en la entidad, se encuentra temporalmente suspendido, por lo que, una vez que éste sea reanudado, se determinará la nueva fecha en la que habrá de celebrarse la Jornada Electoral respectiva, así como las actividades del referido Proceso que quedaron pendientes de desahogarse, como, por ejemplo, el registro de candidaturas, las campañas, los cómputos de la elección, entre otras.

Adicionalmente, se considera pertinente señalar que, en este año tendrán que celebrarse las elecciones en las que se elijan a las y los diputados que integrarán el Congreso del Estado de Coahuila, mismos que entrarían en funciones el día primero (1°) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DÉCIMO CUARTO. Que, de acuerdo con el artículo 40, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la preparación del proceso electoral el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se reunirá dentro de la primera semana de septiembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones federales ordinarias.

Es decir, por lo que corresponde al Proceso Electoral Federal 2020-2021, éste iniciará en la primera semana del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Aunado a lo anterior, el primero (1°) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dará inicio el Proceso Electoral Local mediante el cual se renovarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila.

En tal virtud, durante el año dos mil veintiuno (2021), habrá elecciones concurrentes, cuya Jornada Electoral se celebrará el día seis (06) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

DÉCIMO QUINTO. Que, atendiendo a las consideraciones vertidas, en tanto sea reanudado el actual Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -el cual deberá concluir en este mismo año- e inicie el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, este último concurrente con un Proceso Electoral Federal, y con la única finalidad de fortalecer y mejorar la coordinación y comunicación con los órganos desconcentrados de este organismo electoral, se considera pertinente modificar el diverso acuerdo número IEC/JGE/012/2019, para el efecto de crear un órgano operativo para tal efecto, conformado por el propio personal adscrito a las diversas áreas del Instituto que se especifican en el presente acuerdo.

Ello además de mejorar y fortalecer los canales de comunicación entre las diversas áreas de la sede central con los órganos desconcentrados del Instituto, invariablemente optimizará la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta este organismo electoral, dado que se atenderán oportunamente las necesidades y requerimientos que éstos tengan en su momento, para la adecuada y correcta consecución de los objetivos institucionales, tanto para el actual Proceso Electoral Local Ordinario 2020, como para el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

En ese orden de ideas, a efecto de que exista una óptima comunicación entre las diversas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que integran al Instituto Electoral de Coahuila, este órgano colegiado ha determinado que es necesario crear una comisión de carácter temporal, la cual tendrá como principal objetivo, el de capacitar, orientar, coordinar las acciones y coadyuvar con las atribuciones que la normativa electoral les confiere a los órganos desconcentrados de este Instituto que, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se encuentran instalados en los dieciséis (16) distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

en aquellos que se instalarán en los treinta y ocho (38) municipios en los que se divide la entidad, en virtud del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

De igual manera, la referida Comisión temporal, tendrá la función de ser el canal de comunicación entre las Oficinas Centrales, los Comités Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

La Comisión será denominada *Comisión Temporal Coordinadora de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila*, y estará integrada, en los siguientes términos:

| Integrante | Área | Cargo en Comisión | Áreas a representar en la Comisión |
|--|---|---|---|
| Secretario Ejecutivo o un integrante de la Secretaría Ejecutiva que su titular designe | Secretaría Ejecutiva | Presidencia de la Comisión | -Secretaría Ejecutiva. -Oficialía Electoral. -Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES. - Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Administración | Asuntos administrativos | Dirección Ejecutiva de Administración. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | Consultivo Legal y medios de impugnación | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | Operativos | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana | Participación ciudadana y educación cívica | -Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. -Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | Derechos y obligaciones de los partidos políticos y | - Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. |



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

| Integrante | Área | Cargo en Comisión | Áreas a representar en la Comisión |
|------------|---|---|--|
| | | candidaturas independientes | - Unidad Técnica de Fiscalización. |
| Titular | Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral | Desarrollo de Sistemas y Asistencia tecnológica | -Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral |

Lo anterior, sin perjuicio de que la Presidencia de la citada Comisión pueda convocar a quien estime pertinente, para acudir a la celebración de las reuniones de trabajo de la misma.

Respecto al funcionamiento del órgano colegiado que nos ocupa, la Comisión iniciará sus funciones a la semana siguiente de su aprobación, y deberá reunirse, previa convocatoria, por lo menos una vez por semana.

Una vez reanudado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, celebrará reuniones de trabajo, previa convocatoria, al menos en dos ocasiones por semana.

Asimismo, la Comisión Temporal Coordinadora de los Órganos Desconcentrados, concluirá sus funciones el día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), con la posibilidad de extender el tiempo de sus funciones, conforme al desarrollo del Proceso Electoral atinente.

Por otro lado, de cada reunión de trabajo celebrada por la Comisión, la Unidad Técnica de Comunicación Social deberá grabar un audio, el cual será remitido, en breve término, a la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental del Instituto, para que ésta elabore y resguarde las minutas de las reuniones de trabajo respectivas.

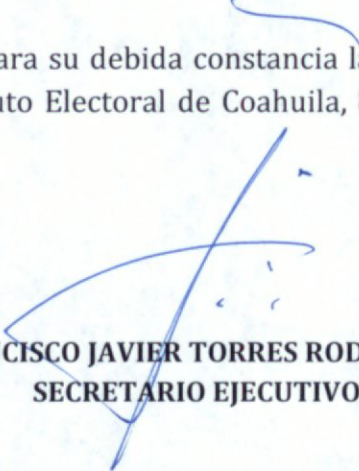
En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, numeral 2, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 1, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 317, 327, 329, 333, 334, 365, numeral 1, 366, numeral 1, incisos a), d) y k), 367, numeral 1, incisos b) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 36 del

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; y con base en el acuerdo número IEC/CG/007/2020, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se modifica el diverso acuerdo número IEC/JGE/012/2019, y se aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal Coordinadora de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos precisados en el considerando Décimo Quinto del presente acuerdo.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



MIRIAM YOLANDA CARDONA DE LA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ROSA ALICIA LEIJA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA

LAURA PATRICIA RAMÍREZ VÁSQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

JORGE GALLEGOS VALDÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE INNOVACIÓN ELECTORAL

HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ BAZALDÚA
**DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN CON INE Y
OPLES**

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
**DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**

MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
**DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**